

Acuerdo Municipal N° 069-2023-MDW/C

Wanchaq, 27 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria Mixta de fecha 21 de noviembre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emersson Luis Atausupa Sanchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 17043-2023 de fecha 26 de setiembre del 2023, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco – Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales; el Informe N° 489-2023-OGTH/MDW/C de fecha 29 de setiembre del 2023, del Jefe de la Oficina de Talento Humano – Lic. William Mujica de la Colina; el Memorándum N° 078-2023-OAL/MDW/C de fecha 02 de octubre del 2023; el Informe N° 34-2023-PA-GDBC-MDW de fecha 12 de octubre del 2023, la Coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano – Úrsula V. Ayma Guerra; el Informe N° 36-2023-PA-GDBC-MDW de fecha 27 de octubre del 2023, la Coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano – Ursula V. Ayma Guerra; el Informe N° 235-2023-ESM-GDBC-MDW/C de fecha 06 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano – Mtro. Ps. Edward Serrano Monge; el Informe N° 337-2023-OAL-MDW/C de fecha 07 de noviembre de 2023, del Asesor Legal - Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 167-2023-SG-MDW/C de fecha 07 de noviembre, emitida por el Secretario General y Archivo – Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero; el Dictamen Conjunto N° 05-CECD-MDW/C de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° - 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre Acuerdo de Concejo que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;



+51 084 252957 – +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 069-2023-MDW/C

Que, es preciso señalar que la presente propuesta de convenio tiene como objeto realizar acciones conjuntas entre las partes en el ámbito de sus competencias y de la normatividad vigente, a fin de brindar asistencias y acompañamientos en torno a la implementación y sostenimiento de la biblioteca pública de esta entidad municipal inscrita en el Registro Nacional de Bibliotecas con código RNB SNB000286;



Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala sobre los medios de colaboración interinstitucional que: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante (...) convenios de colaboración (...). 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 17043-2023 de fecha 26 de setiembre del 2023, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco – Dra. Di-Yanira Bravo Gonzales remite la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ" y la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO PRE PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ";



Que, mediante el Informe N° 489-2023-OGTH/MDW/C de fecha 29 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Talento Humano – Lic. William Mujica De La Colina emite informe técnico opinando por la procedencia de la suscripción de dichos convenios; señalando que no se requiere un informe previo de disponibilidad presupuestal en vista de que la modalidad por la cual se firmará el convenio no comprende el pago de una subvención económica para el practicante.;

Que, mediante el Memorándum N° 078-2023-OAL/MDW/C de fecha 02 de octubre del 2023, la oficina de Asesoría Legal solicita a la Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano emita informe técnico respecto a dichas propuestas de convenio;



Que, mediante el Informe N° 34-2023-PA-GDBC-MDW de fecha 12 de octubre del 2023, la Coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano – Úrsula V. Ayma Guerra emite opinión técnica; al cual mediante el Memorándum N° 087-2023-OAL/MDW/C de fecha 16 de octubre del 2023 se le solicita ampliación de informe técnico;

Que, mediante el Informe N° 36-2023-PA-GDBC-MDW de fecha 27 de octubre del 2023, la Coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano – Ursula V. Ayma Guerra emite opinión técnica, concluyendo por la procedencia de la suscripción del convenio marco y específico por la modalidad de SERVICIO SOCIAL, solicitando se eleve el expediente al Concejo Municipal para la aprobación respectiva; el cual es elevado mediante el Informe N° 273-202- -MDW-GDBC/RP/PCOC de fecha 28 de octubre del 2023 por el Residente del Proyecto – Mgt. Econ. Paulo Cesar Oblitas Cabrera;

Que, mediante el Informe N° 235-2023-ESM-GDBC-MDW/C de fecha 06 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano – Mtro. Ps. Edward Serrano Monge remite el expediente a la Oficina de Asesoría Legal solicitando la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 337-OAL/MDW/C de fecha 07 de noviembre de 2023, el Asesor Legal emite opinión legal sobre la propuesta del Convenio opinando: "Por la PROCEDENCIA de la suscripción de la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ" y la propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO PRE PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ" en atención a las opiniones técnicas contenidas en dicho expediente, correspondiendo elevar al Concejo Municipal las propuestas, para su evaluación y posterior aprobación";



Acuerdo Municipal N° 069-2023-MDW/C

Que, mediante Carta N° 0161-2023-SG-MDW/C del 02 de octubre de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronal V. Alvarez Romero, remite el expediente de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ** y la propuesta de **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO PRE PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ”** a la presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Wanchaq para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;



Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 05-CECD-MDW/C de fecha 17 de noviembre de 2023, los integrantes de la comisión señalan: (...)procedente la suscripción de los convenios propuestos por la Universidad Andina del Cusco, en atención a que el mismo no generara transferencias de recursos, compromisos financieros ni pagos como contraprestación alguna, sino que más por el contrario conforme lo establecen los convenios estos tienen la finalidad de acrecentar los lazos de cooperación interinstitucional entre las instituciones que lo suscriben y buscar un objetivo que beneficie a ambas instituciones; en este caso la Firma del Convenio es beneficioso para ambas instituciones porque brindara facilidades a los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco para que puedan obtener su prácticas pre profesionales a través de la modalidad de servicio social y a la entidad tener jóvenes con ideas innovadoras que puedan aportar a los objetivos interinstitucionales de la municipalidad, por lo que resuelven **DICTAMINAR: ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente que contiene la **PROPUESTA DE CONVENIO MARCO Y ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRA LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ.**, para el análisis y el debate respectivo por parte del Concejo Municipal;



Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2023 se tuvo como uno de los puntos de agenda el expediente de **PROPUESTA DE CONVENIO MARCO Y ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRA LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**, empezando la sustentación la Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del Convenio entre estas dos instituciones, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la suscripción del Convenio con la Universidad Andina del Cusco, para el beneficio de la población Wanchina, acuerdo que no contó con la **Dispensa de Lectura de Acta**, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de la sesión inmediatamente posterior;



Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con la aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ANDINA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ”** con el objeto que ambas entidades promuevan los contactos y la cooperación en formas de cooperación consistentes en actividades académicas, investigaciones, actividades de responsabilidad social, proyectos conjuntos e intercambios de información

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO PRE PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO ENTRE LA**



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 069-2023-MDW/C

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ”, con la finalidad de una cooperación mutua interinstitucional mediante las facilidades que brindaría la entidad a los estudiantes de las Escuelas Profesionales comprendidas en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Facultad de Ciencias de la Salud; ello para el desarrollo del ejercicio pre profesional en las Modalidades Formativas o Servicio Social Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Competitividad, Gerencia de Administración, y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500